

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, septiembre 24 de 2.020. Se pone en conocimiento de la señora Juez el presente asunto, informándole que se encuentra vencido el término de publicación en la plataforma web “TYBA” del edicto emplazatorio obrante a folio 36 del expediente. Sírvasse proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

Auto de sustanciación Nro. 718

Rad. 19-001-31-10-002-2019-00248-00
Ref. Privación de Patria Potestad
D/te. Valeria Carrillo Sánchez en calidad de representante
legal de la menor Lihana Agamez Carrillo
D/do. Julio José Agamez Barrios

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem del señor **JULIO JOSE AGAMEZ BARRIOS**, al profesional del derecho, **OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.061.730.654 y T.P. Nro. 263.336 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones a través del correo electrónico: oscarpiamba7@hotmail.com.

SEGUNDO: INFORMAR de la designación al citado profesional del derecho, **ADVIRTIENDOLE** que la misma es de obligatoria aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, y que desempeñará el cargo en forma gratuita, debiendo, en consecuencia, asumir dicho cargo so pena de la imposición de las sanciones

disciplinarias a que haya lugar. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 48, Numeral 7 y 50 del C.G del P.

TERCERO: FIJAR como gastos provisionales de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE., los cuales serán cancelados por la parte demandante en la forma dispuesta por la Ley, debiendo allegar al plenario la constancia que acredite dicho pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
(Auto # 718 del 24/09/2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 103 del día de hoy 25/09/2.020.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL